



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00708 00**

Habrá lugar a **REQUERIR** tanto a la demandante como al Defensor de Familia, para que realicen todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, en vista de que el presente proceso ha permanecido en inactividad por aproximadamente cinco años, sin que hasta el momento se le haya dado continuidad al trámite.

De igual manera **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que se sirva indicar los canales digitales, en los términos del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1d5d43691e3fa902136f231b4a632a5830afc62f77d3d41c2a61d4613d8f31b

Documento generado en 21/04/2021 11:21:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>